

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	ESTUDIO PREVIO	CODIGO : RCT01-10
	PROCESO CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 19/01/2022
			VERSIÓN: 10

DEPENDENCIA: SUBGERENCIA COMERCIAL Y DE CREDITO

FECHA PRESENTACIÓN: 25 de Enero de 2022.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

El Instituto Financiero de Casanare - IFC, es una empresa de gestión económica de carácter departamental, la cual está sometida al régimen jurídico de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal, vinculada a la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, que desarrolla labores crediticias y de operación de proyectos productivos en el departamento de Casanare y al apoyo al fomento de la educación superior de los casanareños, reflejados en el desarrollo del sector empresarial y agropecuario del departamento, mediante el otorgamiento de créditos.

Con fundamento en que el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia de 1991, y la Ley 1012 de 2006, promueven el fortalecimiento de una política de ayudas y créditos para los estudiantes de escasos recursos económicos, por lo que confieren facultades a los entes territoriales para desarrollar programas de esta índole, dando acceso a todas las personas a planes Financieros con el fin de lograr cumplir con los estudios en educación superior, el Departamento de Casanare a través de la Ordenanza No. 005 de 11 de junio de 2008, creó el Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare FESCA, adscrito al Instituto Financiero de Casanare, encargado de la Operación y Administración del mismo.

Ahora bien, el FESCA está dirigido por la Junta Administradora, quien dentro de sus funciones expidió el Acuerdo No. 042 del 13 de junio de 2017, el cual en su artículo tercero estipula que la operación y administración del fondo está en cabeza del Instituto Financiero de Casanare, quien a través de su gerente será el ordenador del gasto, siendo éste facultado para celebrar y suscribir contratos y convenios del FESCA, siendo el encargado de dirigir y coordinar el personal.

Teniendo en cuenta que como ya se dijo anteriormente, el Fondo se encuentra adscrito al Instituto Financiero de Casanare, este incluye dentro de sus planes el manejo de este, por lo que dentro de las metas trazadas en el plan de acción de la presente vigencia establecido por el Fondo de Educación Superior y el objeto misional del IFC, se contemplan actividades como la gestión de cobro de toda su cartera con acciones efectivas que nos permitan tener un mayor recaudo a través de mecanismos tales como : cartas, envío de mensajería, llamadas telefónicas , envío de correos electrónicos y visitas cuando la situación lo amerite a obligaciones focalizadas cuando la situación lo amerite a los usuarios FESCA y la realización de acuerdos de pago a los usuarios del mismo fondo, por esta razón es necesario contratar personal de apoyo técnico - administrativo para lograr el cumplimiento en la ejecución de las metas trazadas por el Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare - FESCA, para que sean apoyo en las actividades de gestión de cobro y seguimientos a los compromisos y demás actividades relacionadas con la cartera de crédito educativo.

En ese orden de ideas, el Instituto Financiero de Casanare, es el responsable de la operación y administración del FESCA, sin embargo, actualmente solo dispone de una profesional de planta, encargada de las funciones propias del FESCA, siendo esta humanamente incapaz de desarrollar

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	ESTUDIO PREVIO	CODIGO : RCT01-10
	PROCESO CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 19/01/2022
			VERSIÓN: 10

todas las actividades para el cumplimiento de las metas trazadas, por lo que se hace necesario contar con servicios diversos que en esta ocasión obedecen a un técnico en el área administrativa (economía, contaduría o administración de empresas) para que coadyuve en las actividades propias de seguimiento de cartera en sus diferentes modalidades.

2. DEFINICIÓN TÉCNICA; OBJETO, ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL FONDO DE EDUCACION SUPERIOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE FESCA EN LA GESTION DE COBRO DE CARTERA VENCIDA QUE SE LE ASIGNE Y PERFECCIONAMIENTO DE ARREGLOS DE CARTERA TRAMITADOS POR LOS USUARIOS.

2.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

1. Prestar sus servicios profesionales en la gestión de cobro de la cartera de crédito educativo tanto a deudores como codeudores con un recaudo efectivo en las cuentas recaudadoras del Fondo, mediante acciones tales como : llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto, envío de correos electrónicos , comunicados de cobro y visitas cuando los casos lo ameriten, con un recaudo como mínimo de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$140.000.000) mensuales, esta gestión de cobro deberá quedar debidamente registrada en el sistema IAS, y así mismo deberá actualizar los de los usuarios de ser necesario.
2. Apoyar con las liquidaciones de operaciones de valores a cancelar de propuestas de arreglos de cartera aprobadas por comité técnico, suscribiendo el respectivo acuerdo de pago y notificando al usuario.
3. Apoyar con la atención de usuario brindando información de cartera, renovaciones y crédito nuevo.
4. Apoyar con el asesoramiento a los clientes relacionado con temas de mecanismos de normalización de la cartera, estados de deuda solicitudes para crédito educativo y renovaciones.
5. Apoyar con cualquier otra actividad que resulte beneficiosa para el fondo de educación con el fin de dar cumplimiento a las metas establecidas.
6. Apoyar con el alistamiento de los documentos que se envían al archivo central del Instituto Financiero de Casanare.
7. Presentar informes mensuales y final de las actividades realizadas.
8. Todas las demás actividades que requiera el supervisor y tengan relación con el objeto contractual.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	ESTUDIO PREVIO	CODIGO : RCT01-10
	PROCESO CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 19/01/2022
			VERSIÓN: 10

2.3. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

1. Afiliarse y pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
2. Cumplir el objeto del contrato.
3. Mantener en buen estado las herramientas para el cabal cumplimiento de las actividades a realizar.
4. Atender los requerimientos que al respecto haga el supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
5. Realizar y asistir a las diferentes capacitaciones que realice y requiera el IFC.
6. Informar oportunamente por escrito al IFC, o a través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.
7. Mantener actualizada la hoja de vida publicada en el sistema de información y gestión del empleo público –SIGEP.
8. Custodiar y cuidar la documentación que por razón de sus actividades conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida.
9. Suministrar el equipo tecnológico necesario para el desarrollo de las actividades con antivirus licenciado en caso de computador.
10. Apoyar cuando sea necesario las acciones de la entidad para fortalecer el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
11. Custodiar y cuidar la documentación que por razón de sus actividades conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida.
12. Es de obligatorio cumplimiento resolver los requerimientos realizados por la supervisión del contrato, dentro de los términos establecidos por ésta.

2.4 CLASIFICACIÓN UNSPSC Y VERIFICACION PAA

No.	CÓDIGO DEL PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	80111600	Servicios de Gestión Servicios Profesionales de Empresa y Administrativos.	Servicios de Recursos Humanos.	Servicios de Personal Temporal.

La presente contratación se encuentra incluida en el PAA -2022, aprobada mediante Acta Nro. 002 de 19 de enero de 2022 emitida por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño (Fila A # 161 PAA).

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	ESTUDIO PREVIO	CODIGO : RCT01-10
	PROCESO CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 19/01/2022
			VERSIÓN: 10

3. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN:

El seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico, al cumplimiento del proceso contractual que se genere con el presente estudio previo, se hará a través de supervisión, por cuanto no se requiere de conocimientos especializados, la cual, será ejercida por quien delegue el Gerente del IFC en el respectivo contrato.

4. SOPORTE ESTRATEGICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 SOPORTE ESTRATEGICO:

Para dar cumplimiento al Plan Estratégico 2020 – 2023, el siguiente objeto está enmarcado en el Plan de Acción 2022 del área de la siguiente manera:

AREA RESPONSABLE : SUBGERENCIA COMERCIAL Y DE CREDITO		
ESTRATEGIA DEL PLAN DE ACCION	Fortalecer el sistema de monitoreo de la colocación de crédito y recuperación de cartera.	
INICIATIVA DEL PLAN DE ACCION	Implementar nuevas estrategias de colocación de crédito y de gestión de cobro; fortalecer los mecanismos para la gestión de cobro y normalización de cartera	
META DE LA ACTIVIDAD DEL PLAN DE ACCION	Fortalecer los mecanismos para la normalización de cartera del proceso de Gestión de Créditos IFC, FESCA, ICETEX.	
ACTIVIDAD DEL PLAN DE ACCIÓN	Gestión de cobro administrativo efectivo mediante mensaje, llamadas y correo electrónicos a las obligaciones de categoría A, B y C FESCA.	Recaudo del valor proyectado a recaudar de cartera en pago y época de estudio FESCA
CANTIDAD PROGRAMADA	80% Gestión de cobro.	\$6.024.026.636
ESTADO AVANCE DE LA META FÍSICA	0%	\$ 0
AVANCE ESPERADO CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	19% (del 80% programado Periódico).	Recaudo efectivo de \$840.0000 en el semestre.
PRODUCTO O ACTIVIDAD A EJECUTAR CON EL CONTRATO	Desarrollar el 100 % la gestión de cobro administrativo mediante mensaje, llamada, a las obligaciones A, B, y C FESCA de acuerdo a la cartera asignada Mensualmente, con recaudo efectivo del 80% como mínimo para el cumplimiento de meta de la actividad.	Recaudo de \$840.000.000 Millones de pesos como durante la ejecución del contrato.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	ESTUDIO PREVIO	CODIGO : RCT01-10
	PROCESO CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 19/01/2022
			VERSIÓN: 10

4.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO PRODUCTO A CONTRATAR:

NO APLICA.

4.3 SOPORTES AMBIENTALES:

NO APLICA

4.4 SOPORTE ECONOMICO: ESTUDIO DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

Con el propósito de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la guía para la elaboración de estudios del sector publicada por Colombia Compra eficiente y materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, el Instituto identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, es el sector servicio y está integrado por el conjunto de personas; profesionales, tecnólogas, técnicas o de apoyo, que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

Que atendiendo las directrices impartidas en la normatividad vigente y tomando de guía los procesos adelantados por la Agencia Nacional de Contratación Pública “Colombia Compra Eficiente”, debe entenderse que la contratación de servicios profesionales, tecnólogos, técnicos o de apoyo, no está sujeto a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión u oficio, que tenga idoneidad y experiencia acorde con el objeto a contratar, de tal manera que la determinación del perfil del posible contratista para el presente proceso de contratación, debe estar relacionada con el conocimiento previo en actividades concernientes con el contrato, con experiencia en contratos anteriores realizados por la entidad u otras entidades en actividades similares.

Para la definición del presupuesto oficial del presente proceso, el IFC, tiene como referencia la Resolución No. 012 de fecha 04 de febrero de 2021, “*Por medio de la cual se fija la tabla correspondiente para el pago honorarios de prestación de servicios profesionales y personales de apoyo a la gestión.*”, aplicando el perfil definido en el presente estudio.

Así las cosas, de acuerdo al perfil requerido para el presente proceso y a la Resolución mencionada, se establecieron un presupuesto oficial de la estimación de los costos del contrato de prestación de servicios en la suma de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$18.240.000).**

5. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

NOMBRE	CÓDIGO	FUENTE
OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS n.cp.	RUBRO 2105020080080309	Recursos Propios \$18.240.000
GASTOS DE OPERACIÓN Y DE ADMINISTRACION-PROYECTOS IFC.	CENTRO DE COSTO 09000121	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	ESTUDIO PREVIO	CODIGO : RCT01-10
	PROCESO CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 19/01/2022
			VERSIÓN: 10

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y CRITERIO DE SELECCIÓN

6.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD:

Las normas vigentes de la contratación en Colombia indican que cuando se trate de Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales". Luego, en este caso se escogerá de manera directa al contratista idóneo para la celebración del contrato que resulte del presente proceso.

6.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Contratación Directa, con fundamento en lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales para cumplimiento de los procesos de apoyo de la entidad.

6.3. CRITERIO DE SELECCIÓN:

De acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y con base en lo dispuesto en el presente documento de necesidad; teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y las actividades a desarrollar, se analiza que el objeto a contratar, se puede satisfacer con una persona natural que acredite:

- Título Profesional en el área requerida relacionado a algunos de las siguientes áreas del conocimiento: economía, administración, contaduría, finanzas, ingeniería industrial y afines, salud y seguridad en el trabajo, ciencias sociales y humanas, agronomía, veterinaria, con un (1) año de experiencia profesional.

En cumplimiento al artículo mencionado, el Gerente del Instituto dejará constancia en el respectivo contrato, que el proponente cumplió con la idoneidad y experiencia requerida, previa certificación que expida el responsable del fundamento de necesidad, conveniencia y oportunidad y de la definición técnica del presente proceso.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		ESTUDIO PREVIO	CODIGO : RCT01-10
	PROCESO CONTRATACIÓN			FECHA DE APROBACIÓN: 19/01/2022
				VERSIÓN: 10

7. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS							EVALUACION Y CALIFICACION DE RIESGOS				
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	No cumplimiento de las actividades del contrato, en el marco de la ejecución del mismo	Incumplimiento del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	
IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS		ASIGNACION Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS							MONITOREAR LOS RIESGOS		
No.	A quien se le asigna	Tratamiento-Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad - Cuando
1	IFC	Revisión constante a la ejecución de las actividades contratadas	Improbable	Menor	Bajo	No.	Supervisor del contrato	Una vez suscrita el acta de inicio	Una vez suscrita el acta de liquidación	Verificación del cumplimiento de las actividades contractuales de manera mensual por parte del supervisor del contrato.	Mensual

8. REGIMEN DE GARANTIAS

En Cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo realizado al presente proceso, la forma de pago establecida, la dinámica de ejecución de las actividades, considerando que la verificación del cumplimiento de las actividades se realiza de manera mensual por parte del supervisor, para el presente proceso el Instituto NO exigirá constitución de garantía a cargo del contratista

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad del ofrecimiento		X	Diez (10%) por ciento del valor total del P.O estimado.	Tres (3) meses a partir de la entrega de propuestas.

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	ESTUDIO PREVIO	CODIGO : RCT01-10
	PROCESO CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 19/01/2022
			VERSIÓN: 10

Cumplimiento del contrato		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato, cuatro (4) meses más y hasta la liquidación del mismo
Estabilidad y Calidad de Obra		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir del recibo a satisfacción de la obra por el IFC
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X	Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Hasta liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo
Pago Anticipado		X	Ciento por ciento (100%) del Valor del pago anticipado	Hasta la liquidación del contrato o hasta que la entidad verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado
Paga de Salarios, prestaciones Sociales e indemnizaciones		X	No menor al cinco (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Extracontractual		X	No inferior a 200 SMMLV.	Duración del contrato.
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más
Calidad del servicio		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Otras.		X		

9. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Este proceso de contratación no está cobijado por Acuerdo Comercial dado que los capítulos de contratación pública de los diferentes Acuerdos Comerciales establecen que no aplican cuando se está en presencia de exclusiones de aplicabilidad, para el caso que nos ocupa por la naturaleza jurídica de la entidad se estaría en las exclusiones descritas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-12 que estipulan entre ellas los siguientes numerales: “... 31 La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial...”, “47 La contratación de empresas industriales y

ifc INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	ESTUDIO PREVIO	CODIGO : RCT01-10
	PROCESO CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 19/01/2022
			VERSIÓN: 10

comerciales del estado...”; así mismo, se señala en el numeral 50 como exclusión “Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades”. En todo caso, se debe tener presente que el manual mencionado señala lo siguiente “...Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.”

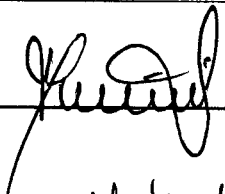
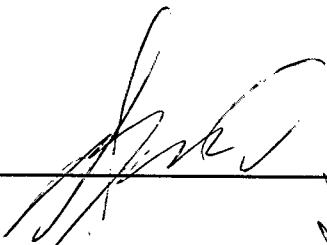
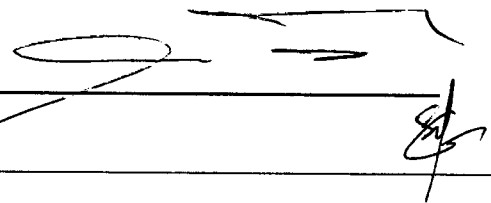
10. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
PLAZO	SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
LUGAR DE EJECUCIÓN	YOPAL (CASANARE)
PRESUPUESTO OFICIAL	DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$18.240.000).
FORMA DE PAGO	El IFC cancelará el valor total del contrato mediante cinco (05) actas parciales mensuales y una (01) acta de liquidación; cada una por valor de TRES MILLONES CUARENTA MIL PESOS (\$3.040.000) M/CTE ; para cada pago el contratista deberá allegar el respectivo informe de actividades ejecutas durante dicho periodo con visto bueno de supervisión del contrato. El informe de actividades debe ir acompañado de la factura o documento equivalente, el soporte de pago al Sistema de Seguridad Social Integral. El último pago se realizara con la suscripción del Acta de Liquidación del contrato.

11. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

RESPONSABLES DE INFORMACIÓN DE NECESIDAD, ACTIVIDADES, SOPORTE ECONÓMICO Y TÉCNICO	NOMBRE: EDWIN RICARDO JIMENEZ CAICEDO CARGO: Subgerente Comercial y de Crédito Revisó: Crisbel Ramirez Profesional de Crédito Educativo
RESPONSABLES DE INFORMACIÓN DE SOPORTE ESTRATEGICO	NOMBRE: MIRAMA LÓPEZ ZAMUDIO CARGO: Jefe Oficina Asesora de planeación

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	ESTUDIO PREVIO	CODIGO : RCT01-10
	PROCESO CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 19/01/2022
			VERSIÓN: 10

	 Revisó: Marleny Barragán Fonseca Profesional Oficina Asesora de Planeación
RESPONSABLES INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	NOMBRE: LOREN CATALINA BARRERA OJEDA CARGO: Subgerente Administrativo y Financiero  Revisó: Marly Elizabeth Martínez Roa Profesional Universitario Presupuesto
RESPONSABLES MODALIDAD DE SELECCIÓN, ASPECTO JURÍDICO, RIESGOS Y GARANTÍAS	NOMBRE: NELSON BARRERA ROA CARGO: Jefe Oficina Asesora Jurídica 
OBJETO A CONTRATAR:	APOYAR AL FONDO DE EDUCACION SUPERIOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE FESCA EN EL COBRO DE CARTERA A USUARIOS QUE CUENTEN CON CREDITO EDUCATIVO.